

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN DE POSGRADO 046

11 de junio de 2025

Por la cual se establece el calendario de la convocatoria para otorgar el beneficio de cualificación a docentes y personal administrativo mediante el Convenio de Cooperación Académica de Posgrado entre las universidades que forman parte del G8.

EL DIRECTOR DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida por la Resolución Rectoral 51367 del 12 de junio de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 30 de noviembre del 2023 y 17 de febrero de 2024, los 8 representantes legales de las universidades pertenecientes al G8 suscribieron el Convenio de Cooperación Académica de Posgrados, con el objeto de establecer las bases de mutua cooperación para el ofrecimiento y aplicación de un beneficio del 100% en los derechos de matrícula académica en programas de posgrado, para docentes y personal administrativo a cada una de las partes, para permitir su cualificación.
2. La Resolución de Dirección 053 del 19 de junio del 2024 establece las condiciones, requisitos y el procedimiento para otorgar el beneficio de cualificación a docentes y personal administrativo mediante el Convenio de Cooperación Académica de Posgrado entre las universidades que forman parte del G8.
3. Como resultado de las convocatorias realizadas en el año 2024 quedaron dos de los diez cupos disponibles para enviar beneficiarios a las demás universidades participantes.
4. Es necesario establecer el calendario y demás condiciones específicas de la presente convocatoria, para otorgar el beneficio de cualificación a docentes y personal administrativo, mediante el Convenio de Cooperación Académica de Posgrado entre las universidades que forman parte del G8.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Ordenar la apertura de la convocatoria para otorgar dos cupos a través del Convenio de Cooperación Académica de Posgrado entre las universidades que forman parte del G8.

ARTÍCULO 2. UNIVERSIDADES. Las siguientes universidades manifestaron disponibilidad de cupos para recibir beneficiarios a través del convenio:

- Universidad de Medellín

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

- Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín)
- Universidad CES
- Universidad EAFIT
- Corporación Universitaria Lasallista – Unilasallista
- Universidad EIA

ARTÍCULO 3. CALENDARIO. La convocatoria para otorgar el beneficio de cualificación a docentes y personal administrativo mediante el Convenio de Cooperación Académica de Posgrado entre las universidades que forman parte del G8, se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación y divulgación	16 de junio de 2025
Inscripción y cargue de documentos	Desde el 16 de junio hasta el 1 de julio del 2025, a las 18:00 horas
Publicación de resultados	4 de julio de 2025
Reclamaciones	Desde el 7 hasta el 9 de julio del 2025, a las 18:00 horas
Respuesta a reclamaciones	Hasta el 10 de julio del 2025
Legalización	Desde el 10 hasta el 16 de julio del 2025

ARTÍCULO 4. PUBLICIDAD Y MEDIOS DE LA CONVOCATORIA. La publicación de la convocatoria, las modificaciones de la misma y sus resultados se realizará en el sitio web [Becas y Financiación – Convenios para la comunidad UdeA](#). En dicho lugar se fijará además el formulario a través del cual las personas interesadas podrán hacer la solicitud del beneficio.

ARTÍCULO 5. SOLICITUD DEL BENEFICIO. La solicitud del beneficio deberá hacerse a través del formulario publicado en el sitio web [Becas y Financiación – Convenios para la comunidad UdeA](#). Al postularse, las personas aspirantes autorizan a la Universidad de Antioquia a utilizar la documentación suministrada. Con esta documentación se verificarán los requisitos iniciales y se realizará la evaluación de los criterios para la adjudicación del beneficio.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

MARCO ANTONIO VÉLEZ VÉLEZ

Director de Posgrado

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Resolucion 046 Convenio G8 20252

Informe de auditoría final

2025-06-11

Fecha de creación:	2025-06-11 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAuD7FfzP5Zwh6G2iBO-qR-0wQaf7FQeoN

Historial de “Resolucion 046 Convenio G8 20252”

-  Dirección+de+Posgrados Universidad+de+Antioquia (posgrados@udea.edu.co) ha creado el documento.
2025-06-11 - 11:47:01 CDT- Dirección IP: 200.24.16.162.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Marco Antonio Vélez Vélez (marco.velez@udea.edu.co) para su firma.
2025-06-11 - 11:47:29 CDT
-  Marco Antonio Vélez Vélez (marco.velez@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-11 - 13:28:10 CDT- Dirección IP: 66.102.8.77.
-  Marco Antonio Vélez Vélez (marco.velez@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-06-11 - 13:29:04 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.163.
-  Documento completado.
2025-06-11 - 13:29:04 CDT